



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

DECRETO NÚMERO CUARENTA Y DOS DE 2018.-

Habiendo dado inicio al expediente administrativo de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la contratación relacionada con la Gestión del servicio de animación sociocultural y atención de la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Barrika.

Vistos los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas redactados para la adjudicación de dicho servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 146, de 21 de diciembre de 2017 por medio de la cual se aprobaba el presente expediente administrativo de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación relacionada con la Gestión del servicio de animación sociocultural y atención de la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Barrika.

Visto que por parte del Ayuntamiento de Barrika se invitó a seis empresas capacitadas para ejecutar dicho servicio.

Visto que se han presentado 2 empresas a la presente licitación pública en tiempo y forma.

Visto que la documentación presentada por los licitadores en los "Sobres A" era correcta.

Visto el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los "Sobres B" realizada por parte de la Mesa de Contratación.

Visto el análisis–valoración de la documentación contenida en los "Sobres C", realizada con fecha 9 de febrero de 2018 por parte de la Mesa de Contratación.

Comunicado individualmente a cada licitador el resultado del estado de su proposición, e invitándoles a que en un plazo máximo de dos días hábiles puedan presentar, si lo estiman oportuno, una oferta sobre los criterios de adjudicación susceptibles de negociación según las previsiones del pliego.

Visto el acta de apertura y valoración de las ofertas presentadas en la fase de negociación.

Vista la propuesta de adjudicación presentada al efecto por parte de la Mesa de Contratación.

Visto el escrito de requerimiento de documentación notificado a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en la presente licitación (mercantil "7 Estrellas Educación y Ocio S.L.").

Visto que la precitada mercantil ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida por parte del Ayuntamiento de Barrika para poder ser adjudicataria del precitado contrato de servicios.

Examinada toda la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil "7 Estrellas Educación y Ocio S.L." la prestación del servicio relacionado con la Gestión del servicio de animación sociocultural y atención de la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Barrika, licitado mediante procedimiento Negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación,



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

por un precio máximo de 19.950,00 euros, más un IVA (10%) de 1.995,00 euros, lo que hace un total de 21.945,00 euros por el año de duración del contrato.

Igualmente, la prestación del presente contrato estará sujeta al contrato administrativo que se formalice al respecto, así como a los documentos técnicos de referencia (PCAP y PCT) y a la propuesta de adjudicación presentada por parte del adjudicatario.

SEGUNDO.- El plazo para la prestación del presente servicio será de un año, pudiendo prorrogarse el mismo por un año adicional en base a lo dispuesto en la cláusula quinta del PCAP.

El plazo de ejecución del presente servicio dará comienzo el día 1 de abril de 2018.

TERCERO.- Notificar a la mercantil "7 Estrellas Educación y Ocio S.L." adjudicatario del contrato, esta resolución y citarle para la firma del contrato el día 23 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Barrika.

CUARTO.- Autorizar y facultar al Sr. Alcalde de Barrika para la firma del contrato administrativo que se formalizará entre las partes.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barrika.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Roberto Muñoz García, en Barrika, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho

EL ALCALDE,

Ante mí:
EL SECRETARIO,